

IMPEDIMENTO
PLENARIA DE SENADO

02 DE NOVIEMBRE DE 2021

En consideración a lo previsto en los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5 de 1992 y 3 de la Ley 2003 de 2019 sobre el conflicto de intereses, me declaro impedida para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Acto Legislativo 08 DE 2021 SENADO**: "*Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular*" puesto que soy propietaria así como mi familia de predios rurales y/o que se dedican a actividades agropecuarias. También, porque recibí financiación para mi campaña al Senado 2018-2022 de personas que se dedican a actividades agropecuarias.



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senadora de la República
Centro Democrático

NEGADO
17.11.2021


2.11.2021

NEGADO
12.11.2021

IMPEDIMENTO
12.11.2021

NEGADO
12.11.2021

NEGADO
17.11.2021

IMPEDIMENTO

Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2021 Senado: "Por medio del cual se reconoce el campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular"

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión Plenaria de la Corporación, mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia.

① Lo anterior, tras evidenciar un eventual conflicto de interés, por tener familiares dentro del segundo grado de consanguinidad que podrían verse beneficiados o afectados con este proyecto de ley.

② En el mismo sentido, pongo a consideración de la Corporación un conflicto de interés, en razón que para mi campaña al Senado de la República para el cuatrienio 2018 – 2022, recibí aportes de financiación, cuyos donantes son sociedades que podrían verse beneficiados o afectados con este proyecto de ley. Estos hechos resultarían en un interés directo con esta iniciativa legislativa.

Someto a consideración la declaración de mi impedimento.


Atentamente,

G Hoyos

GERMAN HOYOS GIRALDO
Senador de la República

NEGADO
17.11.2021

NEGADO
17.11.2021


17.11.2021

IMPEDIMENTO

Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2021 Senado: “Por medio del cual se reconoce el campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular”

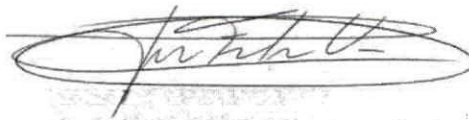
De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión Plenaria de la Corporación, mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia.

Lo anterior, tras evidenciar un eventual conflicto de interés, por tener familiares dentro del segundo grado de consanguinidad que podrían verse beneficiados o afectados con este proyecto de ley.

En el mismo sentido, pongo a consideración de la Corporación un conflicto de interés, en razón que para mi campaña al Senado de la República para el cuatrienio 2018 – 2022, recibí aportes de financiación, cuyos donantes son sociedades que podrían verse beneficiados o afectados con este proyecto de ley. Estos hechos resultarían en un interés directo con esta iniciativa legislativa.

Someto a consideración la declaración de mi impedimento.

Atentamente,



JUAN FELIPE LEMOS URIBE
Senador

Senador de la República

NEGADO
12.11.2021

NEGADO
12.11.2021

NEGADO
2.11.2021



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Nicolás Pérez Vásquez
Senador

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ta de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del **PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 08 DE 2021 SENADO** "Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular"

Lo anterior, debido a que:

1. Tanto yo como parientes dentro del segundo grado de consanguinidad desarrollamos actividades empresariales en el sector agropecuario.
2. Recibí aportes a mi campaña por parte de empresas que desarrollan actividades en el sector agropecuario

NICOLÁS PÉREZ VÁSQUEZ
Senador
Centro Democrático

NEGADO
17.100.2021

NEGADO
17.100.2021

NEGADO
2.100.2021



LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS
Senador de la Republica

NEGADO
12 noviembre 2021

IMPEDIMENTO

Respetado Señor presidente y Mesa Directiva de Senado de la República:

Por medio del presente me permito presentar IMPEDIMENTO para participar en el debate y discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2021 Senado: "Por medio del cual se reconoce el campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular"

Lo anterior en consideración a que actualmente tengo familiares y desarrollo labores en el sector agropecuario y en el campo por lo cual me podría beneficiar y mis familiares cercanos; Situación que al estar inmerso dentro de lo estipulado en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019, me genera un posible conflicto de intereses.

Sin otro particular,

LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS T.
Senador de la Republica

Proyecto: Oscar Iván Pérez Jiménez – Asesor Unidad de Trabajo Legislativo – 17-11-2021

NEGADO
12 noviembre 2021

Bogotá D.C., noviembre 17 de 2021

Señores
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
La Ciudad

NEGADO
17.11.2021

Asunto: Formulación de Impedimento
Referencia: PAL 008/21 Senado "Por medio de la cual se reconoce el campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular".

Cordial y respetuoso saludo Honorables Senadores,

En cumplimiento de mis deberes y obligaciones constitucionales, legales y éticas y de acuerdo con lo previsto por los Artículos 291 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y por tener en discusión en el ámbito privado el desarrollo de actividades del orden agropecuario, me permito declararme impedido para participar en la discusión, consideración y votación del proyecto de acto legislativo 008/2021 "Por medio de la cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.

En virtud a lo anterior, solicito entonces que se ponga a consideración de la Honorable Plenaria la anterior manifestación.

Atentamente,


JUAN DIEGO GÓMEZ JIMENEZ
Senador de la República

~~DECLARADO~~
17.11.2021



Maritza Martínez Aristizábal
Senadora de la República

NEGADO
17.10.2021

Bogotá D.C., noviembre de 2021

Honorable
Mesa Directiva del Senado de la República
Ciudad

Referencia: Impedimento frente al Proyecto de Acto Legislativo 08 de 2021 Senado

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar mi **impedimento** para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo 08 de 2021 Senado, por tener parientes dentro de los grados de consanguinidad y afinidad que establece la ley que ostentan la calidad de productores agropecuarios y/o desarrollan actividades del orden agropecuario.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que se deban asumir con relación a lo anteriormente señalado.

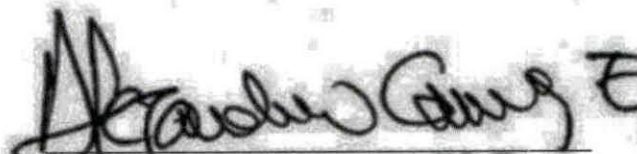
Maritza Martínez Aristizábal
Senadora de la República

RECIBIDO
17.10.2021

NEGADO
8.10.2021

IMPEDIMENTO

Por medio del presente me declaro impedido para discutir y votar el **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2021 Senado**: "Por medio del cual se reconoce el campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular", toda vez que mi actividad privada está relacionada con la producción y comercialización de productos agrícolas en especial en el sector cafetero. Lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política, y 291 de la Ley 5ta de 1992.



ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR

Senador de la República
Centro Democrático

~~DECLARADO~~
12.10.2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Of. 405-Bogotá, D.C.
PBX: 3823000 Ext 3531-3532
alejandro.corrales@senado.gov.co



JOHN MOISES BESAILE FAYAD
Senador de la Republica

NEGADO
12.000.2021

Impedimento

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política 286 y siguientes de la ley 5a de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, me permito presentar impedimento para ser sometido a votación de la honorable Plenaria.

A la ponencia de segundo debate del Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2021 Senado: "Por medio del cual se reconoce el campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular"

Al considerar un eventual conflicto de interés dado que en mis actividades privadas tengo negocio familiar dedicado a el cultivo de arroz

John Moises Besaile
Senador De la República

~~NEGADO~~
12.000.2021

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7ª No 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso oficina 319 -320
Teléfonos 3824122 -3824123- 3824124
utljohnmoisesbesaile@gmail.com



Ernesto Macías Tovar
Senador de la República

Bogotá D.C, noviembre 02 de 2021

Honorable Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente
Senado de la República
Ciudad

NEGADO
17.11.2021

REF: Manifestación de impedimento.

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 (modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019) y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Plenaria del Senado de la República, mi impedimento para participar de la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 08 de 2021 Senado: "Por medio del cual se reconoce el campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular", toda vez que tengo familiares en segundo grado de consanguinidad que desarrollan actividades en el sector agropecuario.

Atentamente,

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Senador de la República

~~RECIBIDO~~
2.11.2021



JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

NEGADO
17 Nov 2021

Bogotá D.C., 02 noviembre de 2021

Honorable Senador
Juan Diego Gómez Jiménez
Presidente
Senado de la República de Colombia
Ciudad

Ref.: Manifestación de impedimento Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2021
Senado: *"Por medio del cual se reconoce el campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular"*

Respetado señor Presidente

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2021 Senado: "Por medio del cual se reconoce el campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular"**.

Dicha manifestación, considerando que junto con parientes de hasta segundo grado de consanguinidad desarrollamos actividades agrícolas y contamos con propiedades en tierra rural que pueden verse beneficiados.

Atentamente,

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

NEGADO
2. NOV. 2021

NEGADO
12.000.2021

IMPEDIMENTO

Conforme los Artículos 182 de la Constitución Política, que nos ordena a los congresistas “poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración”, y 286 a 293 de la Ley 5 de 1992, solicito sea considerado por la plenaria del Honorable Senado de la Republica mi impedimento para la discusión del Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2021 Senado, “por medio del cual se reconoce el campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular”, porque mi familia se dedica al sector agropecuario.



RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República
Partido centro Democrático

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente
Senado de la República
Ciudad.

NEGADO
17-NOV-2021

Ref. Solicitud de impedimento para participar en el Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2021
Senado: "Por medio del cual se reconoce el campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular".

Honorable Presidente:

En atención al asunto de la referencia, y de conformidad con los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), solicito a la Honorable Plenaria del Senado, aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2021 Senado:** "Por medio del cual se reconoce el campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular", por cuanto actualmente tengo parientes dentro de los grados de consanguinidad que establece la ley que son propietarios de predios rurales y que a la fecha pueden verse beneficiarias o afectadas por las disposiciones contenidas dentro del presente Proyecto de Acto legislativo.

Cordialmente,



RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Senador de la República

~~RECIBIDO~~
17-NOV-2021



Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

Honorable Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente
Senado de la República

NEGADO
17 nov 2021

Ref. Manifestación de impedimento al Proyecto de Acto Legislativo N°08 de 2021 de Senado "Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular".

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política; artículos 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992; las disposiciones contenidas en la Ley 2003 de 2019 y especialmente en lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio me permito manifestar a la Honorable Comisión Séptima de Senado, mi impedimento para participar en la discusión y trámite del Proyecto de Ley de la referencia, al considerar que existe conflicto de interés, con fundamento en lo siguiente:

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS

El proyecto de Acto Legislativo en mención, trata de dar la calidad de sujeto de especial protección a las campesinas y campesinos, y busca garantizar el derecho a la tierra, siendo el Estado promotor de políticas de acceso del campesinado a la tierra siempre teniendo en cuenta la equidad de género.

RAZONES O MOTIVOS DEL IMPEDIMENTO

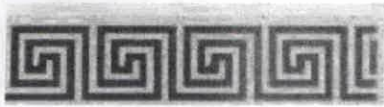
En la actualidad, tengo familiares hasta tercer grado de consanguinidad que son propietarios de tierra rural y podrían beneficiarse de la presente iniciativa.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Comisión deba asumir con relación al mencionado proyecto.

De la Honorable Senadora,


AYDEE LIZARAZO CUBILLOS
Senadora de la República
Partido Político MIRA


3 nov 2021



AYDEE LIZARAZO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Carrera 7 #8-68 oficina 507B
Edificio nuevo del Congreso
Teléfono 3823000 Ext. 3539 - 3540
Bogotá D.C. - Colombia
aydee.lizarazo@senado.gov.co
senadoraaydee@gmail.com



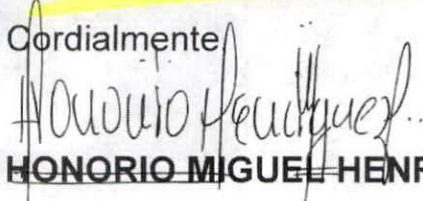
NEGADO

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ta de 1992, me declaro impedido para participar en la discusión y votación del **PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 08 DE 2021 SENADO** "*Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular*", lo anterior, debido a que:

1. Por tener parientes desarrollando actividades empresariales en el sector agropecuario.

Cordialmente



HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO

03-11-2021


3.11.2021